SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-2026

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA - SECOP II

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

LA VEGA CUNDINAMARCA
OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La alcaldía municipal de La Vega Cundinamarca, se encuentra interesada en adelantar el proceso mediante el cual se contrate **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** por lo que se encuentra interesada en recibir propuestas y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como proveedor.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas.

8. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de la Vega antes

o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de La Vega y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.

12. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

13. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

14. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

15. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"**

Al presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA le son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Vega Cundinamarca, procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

2. DEFINICIONES

Adenda
Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación
Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario
Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista
Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato
Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)
Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles[2].

Documentos del Proceso
Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$
Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones
Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo
Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato
Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección

Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego,

[2] Ley 4ª de 1913; Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal,

resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual
Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad
Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación
Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo
Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP

Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales
Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP
Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV
Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME
Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

El presupuesto del Municipio para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, por lo cual su menor cuantía corresponde a contratos de hasta 280 SMMLV, es decir, hasta $490.253.400, y su mínima cuantía llega hasta 28 SMMLV, es decir, $49.025.340. El valor estimado del presente proceso se encuentra dentro de ese rango, razón por la cual procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

a. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

b. CONTROL SOCIAL- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

c. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

d. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

e. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

i. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Proyecto de pliego de condiciones
e. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f. Resolución de apertura
g. Pliego de condiciones y sus anexos
h. Manifestación de interés
i. Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k. Adendas
l. Acta de diligencia de cierre
m. Propuestas
n. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p. Resolución de Adjudicación.
q. Contrato.

ii. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

iii. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

iv. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.
Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

f. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

g. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

h. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones o las mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

i. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

j. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

***contratacion@lavegacundinamarca.gov.co*,**

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

k. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

l. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

m. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

n. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo de los Proponentes todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

o. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

p. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

   El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este

último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

q. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A

Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	NO	NO	NO

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, sin embargo, existe una excepción aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes está dentro de los márgenes del presente proceso que es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($272.536.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a $511.708.497 para la vigencia 2026, en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

CAPITULO 2
GENERALIDADES

4. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca, y en la ciudad de Bogotá D.C., en lo relativo al transporte terrestre, y en la República de Panamá (Ciudad de Panamá y lugar de ubicación del hotel), en lo relativo al recorrido cultural, la jornada de capacitación, el alojamiento y la alimentación, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026. Estas fechas solo podrán

modificarse mediante documento escrito suscrito por las partes, previa justificación del supervisor, cuando medien causas ajenas a ellas debidamente soportadas.

Es responsabilidad de los proponentes informarse sobre las condiciones de los lugares de ejecución y sobre los requisitos migratorios y sanitarios vigentes para el ingreso a la República de Panamá.

b. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende:

- Desarrollar una jornada de capacitación presencial de seis (6) horas en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos.
- Ejecutar las actividades de bienestar social previstas para los servidores: integración, recreación y recorrido cultural guiado, con el transporte, el alojamiento y la alimentación requeridos.
- Coordinar la logística integral de las actividades y garantizar la asistencia médica de los participantes durante el viaje.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada serán setenta y seis (76) servidores públicos de la planta de personal de la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, conforme a la relación que entregará el supervisor del contrato. No son beneficiarios los contratistas de prestación de servicios ni personas ajenas a la planta.

c. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber

90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

d. CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

Se le informa que antes de elaborar y presentar su propuesta, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional y legal, establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación pública con entidades del Estado.

3. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

4. Las propuestas se presentarán con el correspondiente índice y debidamente foliadas por hoja, legajada, escrita en idioma castellano y en computador. Se entregarán en sobres debidamente marcados.

5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
   No se admitirán propuestas parciales ni enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

8. Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas y Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente proyecto de pliegos. En cuanto a los consorcios o uniones temporales, no podrá participar cualquier integrante en dos o más propuestas.

9. El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

e. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(ii) **APOSTILLA**.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iii) **LEGALIZACIONES**

A. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
B. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
C. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
D. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

f. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($272.536.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este servicio y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para este proceso de selección cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**", se establece en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($272.536.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético, ítem por ítem, de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, como consta en el estudio previo y en el análisis del sector. Los valores unitarios promedio allí establecidos constituyen el valor máximo que podrá ofertarse por cada ítem.

g. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026001143 de la vigencia 2026, con las siguientes afectaciones presupuestales:

No.	Disponibilidad presupuestal No.	Fecha	Rubro No	Fuente	VALOR
1	DIS-2026001143	5 de octubre de 2026	2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001	$16.741.628.06
			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.2.1.0.00.006	1.2.1.0.00.006	$172.303.600
			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.3.3.1.00.002	1.3.3.1.00.002	$35.450.746,94

			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.3.3.1.00.003	1.3.3.1.00.003	$48.040.025
TOTAL					**$ 272.536.000**

h. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) único pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación del informe final del contratista con los soportes de ejecución de cada componente, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, la factura electrónica y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No se pactan anticipo ni pago anticipado.

PARÁGRAFO 1: El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados y a los participantes efectivamente atendidos, liquidados a los precios unitarios de la oferta. El Municipio no reconocerá servicios no prestados, salvo los costos no reembolsables que el contratista acredite haber causado por instrucción escrita del supervisor.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará por la Secretaría de Hacienda del Municipio mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista. El Municipio de La Vega efectuará las deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Factura electrónica expedida por el contratista con las formalidades de ley.
- Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, cuando se trate de personas naturales, o certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe final del contratista con listas de asistencia a la capacitación, resultados de la evaluación, registro fotográfico y relación de los participantes efectivamente atendidos en cada servicio.
- Cargue previo en la plataforma SECOP II de la factura, el informe de actividades y los soportes de seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

i. CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA: El Municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en ningún caso excederá el 31 de diciembre de 2026. Las actividades se desarrollarán los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026. Estas fechas solo podrán modificarse mediante documento escrito suscrito por las partes, previa justificación del supervisor, cuando medien causas ajenas a ellas debidamente soportadas. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar oportunamente los servicios con las características técnicas, las cantidades y los precios unitarios adjudicados, bajo la coordinación del supervisor.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

6. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El cronograma inicialmente publicado puede estar sujeto a cambios.

7. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública se podrán consultar en el SECOP II, o en la dirección electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal.

8. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata) adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

10. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad

hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos

considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

11. PRESENTACIÓN CARTAS DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia

de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

i. De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.
ii. Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.
iii. Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.
iv. De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres serán abiertos en las fechas del cronograma publicado en la plataforma del SECOPII

13. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

a. Plazo para el recibo de propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora oficial de la apertura y cierre del proceso, indicadas en el correspondiente cronograma.

b. Plazo de evaluación

La Alcaldía de La Vega Cundinamarca, efectuará la evaluación jurídica y técnico – económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. En dicho período, eventualmente podrá solicitar la Administración a los proponentes, la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin que tal acto pueda utilizarse para mejorar las propuestas.

Cuando a juicio de la Alcaldía de La Vega Cundinamarca, el plazo para la evaluación no permita una selección objetiva, podrá modificarlo señalando uno nuevo.

c. Período de traslado para observaciones

Será el señalado en el cronograma de la convocatoria.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

d. Plazo de adjudicación

La adjudicación de la presente convocatoria pública será la señalada en el cronograma.

e. Plazo para la firma del contrato

El contrato deberá ser firmado en la fecha señalada en el cronograma de la Convocatoria. Si por caso fortuito o fuerza mayor no se pudiere firmar dentro de este período, el proponente seleccionado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

CAPITULO 3
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita

cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas habilitadas según los criterios de ponderación establecidos en el CAPITULO 4.

Los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen

a. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

14. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

15. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y

que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

16. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y O DOCUMENTO LEGAL IDONEO

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.

- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

17. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

18. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

20. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este

numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

21. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria, y cuando se trate de personas naturales los códigos de las actividades principales deberán tener relación directa con el objeto del contrato.

22. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

23. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debidamente actualizado conforme a la normatividad vigente.

24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

25. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

26. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

27. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

28. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego del presente proceso de selección y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

29. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

30. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

31. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP.

Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la **SELECCION** se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) como:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas

90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993

32. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente con su propuesta debe allegar copia del Registro Nacional de turismo el cual se debe encontrar vigente al momento del cierre del presente proceso debidamente clasificado como Agencias de Viajes y de Turismo.

33. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

34. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

Se adjuntará máximo Un (01) contrato o certificación o copia de contrato con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social y/o como las de la presente Convocatoria, que incluya en su ficha técnica la compra de tiquetes aéreos, que su valor sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en pesos, de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes
e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

35. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntará mínimo Dos (02) contratos o certificaciones o copias de contrato con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social o como las de la presente Convocatoria y que incluyan en su ficha técnica la compra de tiquetes aéreos, que su valor sea igual o superior a 1.2 veces el presupuesto oficial expresado en pesos de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes
e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

36. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

Se adjuntará máximo Un (01) contrato o certificación o copia de contrato con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social o como las de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV, de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase

78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes
e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

37. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificarán los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional previstos en el artículo

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.05
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.30

Como criterio habilitante **DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES,** se establecen los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.10

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de que los indicadores sean puntuados como indeterminados, se asume que cumple con este requisito.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

38. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

Las condiciones técnicas mínimas son las que se describen a continuación. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que las conoce, las acepta y se obliga a cumplirlas en su totalidad. Con la oferta deberá allegar la hoja de vida del capacitador y del coordinador logístico, con los soportes de formación y experiencia exigidos.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Componente Capacitación				
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: • Capacitador con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. • Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.	Jornada	1
2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería, proyector o pantalla, sonido, estación de agua y café.	Día	1
Componente Bienestar				

3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: • Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. • Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrará al supervisor antes de cada trayecto. • Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2
4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m. y 8:00 a.m. y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00. El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos. • Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tiquetes. • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.	Persona	76
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2
6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76
7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa.	Persona	76

		• Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio. El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.		
8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer dia: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1
10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76

NOTA: LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANTERIORES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. SOLO PODRÁN MODIFICARSE MEDIANTE ADENDA ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO O, DURANTE LA EJECUCIÓN, MEDIANTE MODIFICACIÓN ESCRITA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR EL SUPERVISOR.

39. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá D.C. y en la República de Panamá, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026, en las condiciones indicadas en el literal a) del numeral 4 del presente pliego.

Es responsabilidad de los proponentes informarse sobre las condiciones de los lugares de ejecución y sobre los requisitos migratorios y sanitarios vigentes para el ingreso a la República de Panamá.

40. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios unitarios de su oferta durante toda la vigencia del contrato. La variación de la tasa de cambio y de las tarifas de tiquetes y hoteles es un riesgo a su cargo.

41. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar al supervisor, antes del viaje, el itinerario definitivo, la confirmación de las reservas aéreas y hoteleras, la relación de vehículos con sus documentos y los certificados del seguro de asistencia médica internacional.

El contratista deberá aportar REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, del Registro Único Empresarial y Social como Agencia de Viajes Mayoristas y adicionalmente REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, del Registro Único Empresarial y Social como Agencia de Viajes Operadoras, para garantizar la calidad de los servicios que va a prestar a la entidad.

PERSONAL REQUERIDO

ADMINISTRADOR LOGISTICO: Profesional en Administración Logística con Experiencia mínima como profesional de 3 años contados a partir de la obtención del título. Acreditar la participación en dos (02) contratos o eventos como director o coordinador de eventos socio culturales, logísticos y masivos.

TECNICO GUIANZA TURISTICA: Una persona con título de Técnico laboral en Guianza Turística, con experiencia mínima de Cinco (05) años como guía turístico.

ORGANIZADOR DE EVENTOS: Una persona con título como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos experiencia mínima de tres (03) años o más cómo administrador turístico y/o Organizador logístico de eventos.

CAPACITADOR CON TÍTULO PROFESIONAL en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de

procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público.

42. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos o certificaciones cuyo contenido incorpore datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Administración Municipal o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley, tales como pago de publicaciones, timbres u otros requisitos de análoga naturaleza.
E. Cuando no se anexen los documentos exigidos en estos pliegos o no se atiendan las solicitudes de aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego.
F. Cuando se radiquen los documentos habilitantes y la propuesta económica con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública o hayan sido enviadas por correo, por mensaje o por cualquier otro medio diferentes a los módulos dispuestos por el SECOP II para tal fin. De igual manera, cuando los requisitos habilitantes no cumplan con las exigencias consignadas en estos pliegos.
G. No subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador. O hacerlo fuera del término concedido por la administración en el informe de evaluación o en el requerimiento específico que realice al proponente.
H. No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
I. La falta de capacidad, para presentar la oferta.
J. La no presentación de documentos objeto de evaluación
K. Presentar la oferta técnica incompleta.

43. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

A. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
B. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.

C. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
D. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta
E. En los demás casos determinados por la Ley.
F. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

44. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de La Vega adjudicará el contrato correspondiente a esta convocatoria al proponente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el mismo.

La Oficina de Contratación de la Alcaldía de La Vega entregará al proponente seleccionado la minuta del contrato y le informará los trámites que debe adelantar para perfeccionarlo e iniciar su ejecución.

Si dentro de un plazo máximo señalado en el cronograma para la firma del contrato correspondiente y por causas imputables al proponente seleccionado, éste no adelanta los trámites correspondientes, la Alcaldía de La Vega podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO 4
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

45. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

La Alcaldía tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas habilitadas una asignación total de 100 puntos, distribuidos así: calificación técnica del servicio, 50 puntos; propuesta económica, 39,75 puntos; promoción de la industria nacional, 10 puntos; y emprendimientos y empresas de mujeres, 0,25 puntos.

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

46. CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PRESTAR AL MUNICIPIO.

Puntaje total = 50 puntos.

a) Servicios complementarios (50 puntos)

El Proponente que ofrezca un acompañante logístico de viaje, se le otorgará 50 puntos.

ACOMPAÑANTE LOGÍSTICO DE VIAJE: Para la ejecución del contrato y durante el desarrollo del viaje/desplazamiento, el contratista deberá garantizar la presencia permanente de mínimo un (1) persona, el cual debe ser el responsable de acompañar a la delegación o grupo en todo el recorrido.

47. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Puntaje máximo = 39,75 puntos.

La evaluación económica se realizará sobre la oferta económica diligenciada por cada proponente en la plataforma SECOP II y en el formato de propuesta económica adjunto al pliego de condiciones, con valores unitarios por ítem. La omisión de la oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

48. ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el precio consignado en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

49. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que la oferta económica para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que el valor de esta no supere el Presupuesto Oficial. En caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial será rechazada la propuesta.

Métodos de evaluación de la oferta económica: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con presupuesto oficial, Menor Valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día inmediatamente siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

i **Media aritmética**.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta I sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas I, sin decimales*
I = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_I}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_I|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_I = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. Menor Valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

50. PUNTUACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje máximo = 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

51. PUNTUACIÓN POR ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Puntaje máximo = 0,25 puntos.

Se otorgarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el puntaje adicional no puede exceder el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos del proceso. Se otorgará a quien acredite alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no superior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

52. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

53. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Cambios en la normativa tributaria que modifiquen los costos del contrato. Probabilidad baja, impacto medio. Lo asume el Contratista.
- Cambio o endurecimiento de los requisitos migratorios o sanitarios de ingreso a la República de Panamá. Probabilidad baja, impacto alto. El Contratista asume la obligación de informarlos oportunamente; cada servidor responde por la vigencia de sus documentos de viaje.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Variación de la tasa de cambio y de las tarifas de tiquetes aéreos, hoteles y servicios en el exterior entre la oferta y la ejecución. Probabilidad media, impacto medio. Lo asume el Contratista.
- Insolvencia o iliquidez del Contratista que impida financiar la operación, dado que no se pacta anticipo. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista; se mitiga con los indicadores de capacidad financiera y la garantía de cumplimiento.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Cancelación, retraso o reprogramación de vuelos por parte de la aerolínea. Probabilidad media, impacto alto. El Contratista asume la reacomodación de los pasajeros y los costos que de ella se deriven.
- Incumplimiento de la reserva hotelera o prestación del alojamiento y la alimentación en condiciones inferiores a las contratadas. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista.
- Accidente o enfermedad de los participantes durante el viaje. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista a través del seguro de asistencia médica internacional y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Accidente en los trayectos de transporte terrestre. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista, con cargo a las pólizas de los vehículos.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

EN LA ETAPA DE SELECCIÓN:

- Declaratoria de desierta o retraso del cronograma que impida ejecutar las actividades en las fechas previstas. Probabilidad media, impacto alto. Lo asume el Municipio; se mitiga con la reprogramación de las fechas mediante adenda o modificación contractual.

EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Lo asume en su totalidad el Contratista.
- Desistimiento o inasistencia de servidores después de emitidos los tiquetes o confirmadas las reservas. Probabilidad media, impacto medio. El Municipio reconoce únicamente los costos no reembolsables que el Contratista acredite; el supervisor debe entregar la lista definitiva antes de la emisión.
- Circunstancias de orden público, desastres naturales u otros eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el viaje. Probabilidad baja, impacto alto. Riesgo compartido: cada parte asume sus propios costos y se reprograman las actividades.
- Inasistencia de los servidores a la jornada de capacitación. Probabilidad media, impacto medio. Lo asume el Municipio; se mitiga con el control de asistencia por sesión a cargo del Contratista y del supervisor.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Realización de la jornada de capacitación con una intensidad inferior a la contratada o sin el capacitador ofrecido. Lo asume el Contratista; el Municipio pagará únicamente lo efectivamente ejecutado.
- Prolongación de los tiempos de ejecución por incumplimiento del Contratista. Lo asume el Contratista.

3	2	1	no.	
General	General	General	Clase	
interno	interno	Interno	fuente	
selección	Planeación	Planeación	Etapa	
económico	operacional	Operacional	tipo	
riesgo de ofertas artificialmente	Inconsistencias presentadas en los requisitos	Deficiente determinación de las	descripción	
afecta la ejecución del contrato sin	Observaciones presentadas por los posibles	Las especificaciones técnicas	consecuencia de la ocurrencia del	
2	2	1	probabilidad	
3	2	5	impacto	
5	4	6	valoración	
medio	Bajo	alto	categoría	
entidad estatal	Entidad	Entidad	¿a quién se le asigna?	
realizar el estudio de mercado para	Análisis y verificación de los criterios técnicos,	Verificación detallada de las	tratamiento/control a ser	
1	1	2	probabilidad	impacto después del tratamiento
2	1	2	impacto	
3	2	4	valoración	
bajo	Bajo	Bajo	categoría	
no	NO	SI	¿afecta la ejecución del contrato?	
entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico	Comités estructuradores (técnico y	responsable por implementar el	
inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso	Revisiones y correcciones por parte	fecha estimada en que se inicia el	
finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de	Con la aprobación del estudio previo	fecha estimada en que se completa el	
1. identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Estudio de mercado	¿cómo se realiza el monitoreo?	monitoreo y revisión
anual	Durante la etapa de planeación	Realizando los ajustes a las	periodicidad	

6	5	4
específico	general	general
interno	externo	externo
ejecución	ejecución	contratación
operacional	regulatorio	operacional
incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del	cambio de legislación	el contratista no firme la aceptación de la
obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	establecimiento de	retraso en el inicio del contrato, lo que
2	2	2
4	4	2
6	6	4
alto	alto	riesgo bajo
contratista	contratista	contratista
requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación	exigencia la firma del contrato y/o acta de
2	2	1
2	3	2
4	5	3
bajo	medio	riesgo bajo
si	si	no
entidad estatal	contratista	supervisor contrato
inicio del contrato	inicio del contrato	antes de la ejecución del contrato
terminación del contrato	terminación del	después del contrato
aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación de la información por medios de comunicación	exigencia de la legalización y
anual	diaria	fechas establecidas en el cronograma de

10	9	8	7
especifico	General	específico	específico
externo	Externo	interno	interno
ejecución	Ejecución	ejecución	ejecución
operacional	Operacional	operacional	económico
cualquier eventualidad que afecte la	Plazo de ejecución	riesgo de mala calidad del servicio prestado teniendo	riesgo de no prestación del servicio por el no
afectación del valor del contrato	Incumplimiento del plazo de	perturba la ejecución del contrato de manera grave	obstruye la ejecución del contrato
2	2	2	2
5	1	5	4
7	3	7	6
alto	Bajo	alto	alto
contratista	Entidad Estatal	contratista	contratista
la entidad y el contratista están en la	Coordinación del	requerir una póliza de suficiencia de la garantía de la	requerir una póliza de suficiencia del pago de
1	1	2	2
2	1	2	2
3	2	4	4
riesgo bajo	Bajo	bajo	bajo
si	No	si	si
supervisor contrato	Entidad Estatal	entidad estatal	entidad estatal
desde el acta de inicio hasta el acta de	Inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato
hasta la fecha de terminación del contrato	Terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato
situación económica y financiera del país	Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio	aprobación de la póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales
cambios sustanciales en el proceso que	Mensual	anual	anual

14	13	12	11
Específico	específico	general	general
Externo	interno	externo	interno
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Operacional	operacional	operacional	operacionales
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	incumplimiento de las obligaciones establecidas en	cumplimiento	incumplimiento con la liquidación
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	insatisfacción del usuario, afectación en los	incumplimiento	incumplimiento al artículo 11 de
1	2	1	2
5	2	4	5
6	4	5	7
Alto	medio	medio	alto
Contratista	contratista y	contratista	contratista
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se	hacer el seguimiento a la totalidad de las	garantía	seguimiento del expediente
1	2	1	1
5	1	1	2
6	3	2	3
Alto	bajo	bajo	riesgo bajo
SI	si	si	no
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ejecución contractual, supervisión y contratista	supervisor	subdireccion tecnica, oficina de
Una vez perfeccionado el contrato	una vez perfeccionado el contrato	suscripción del	desde la suscripción del acta de
Hasta la fecha de finalización del contrato	hasta la fecha de finalización del contrato	liquidación del	hasta la liquidación del contrato
Supervisión	supervisión	informes de supervision	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación
Semanal	semanal	semanal	dentro de los términos

15		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desequilibrio financiero por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por parte de la supervisión,	1	5	6	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Semanal
16		general	externo	ejecución	operacional	hechos de la naturaleza	cambio de fechas, horarios por problemas de	3	3	6	bajo	contratista	el contratista debe mantener constante	2	2	4	bajo	si	contratista	durante la ejecución	diciembre 31 de 2022	requerimiento por parte del supervisor al contratista.	diario
17		general	externo	Ejecución	operacional	Accidentes y/o novedades por	Afectación en el cumplimiento por	1	4	5	medio	contratista	seguro contra todo riesgo del	1	1	2	bajo	si	supervisor	suscripción del cto	liquidación del contrato	informes de supervisión	semanal

54. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio, en cualquiera de las clases de garantía previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **EL CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

c. **DE SALARIOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES:** por el 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir la cobertura básica de predios, labores y operaciones.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias señalados, porque la naturaleza del contrato y las obligaciones a cargo del contratista exigen cubrir a la Entidad frente al incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria, las obligaciones laborales del personal empleado

en la ejecución y la deficiente calidad de los servicios prestados. No se exigen los amparos de pago anticipado ni de calidad de bienes, porque no se pacta pago anticipado y el objeto no comprende la entrega de bienes.

Dado en La Vega Cundinamarca a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Firma en original
LÍA MARIORI MORA MARÍN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA DE OFERTA ECONOMICA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente Capacitación						
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: • Capacitador con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. • Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.	Jornada	1		
2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería, proyector o pantalla, sonido, estación de agua y café.	Día	1		
Componente Bienestar						
3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: • Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. • Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrará al supervisor antes de cada trayecto. • Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2		

4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m. y 8:00 a.m. y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00. El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos. • Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tiquetes. • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.	Persona	76		
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2		
6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76		

7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa. • Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio. El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.	Persona	76		
8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer dia: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76		
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1		

10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76		
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA (INCLUIDO IVA)				

El valor de la oferta económica no podrá superar los valores unitarios promedio establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto oficial del proceso.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación SAMC-00x-2026 en adelante el "proceso de contratación"
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónir abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)
DIRE

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
FECHA: _____

MODELO SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	VALOR	LIQUIDADO	
						SI	NO

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 05
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ANEXO 6 FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACION DECRETO 248 DE 2021

(Ciudad y fecha)

Señor:
FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: Intención adquisición de productos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que cuenten con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, y/o aplicar lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante, a través de productores no locales.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:

ANEXO:
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°
FECHA CONTRATISTA NIT
OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
VALOR: $ XXXXXX PLAZO: XXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto número XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y, XXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** que mediante acta de fecha xxxx de xxxxx de xxxxx, xxxxxxxxxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxx, tomo posesión como xxxxxxxxxxxxxxxx. **2)** Que mediante acuerdo No. xxxx del xxxxxx de xxxxx de xxxxxx, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día xxxxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxx. **3)** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto xxxxxxx de xxxxxxx delego y desconcentro en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento. **SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de hasta por la suma de $ xxxxxxxx millones de pesos. En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las

cantidades efectivamente ordenadas por el municipio a través del interventor o supervisor del contrato y suministradas por los precios unitarios estipulados en la Lista de Precios unitarios, que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Estos precios incluyen el IVA y podrán variar desde la fecha de presente **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.** acción de la propuesta, conforme al ajuste y autorización de precios según resolución emanada del Ministerio de Minas y Energías y según lo previsto en el pliego de condiciones. **TERCERA-FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxx **CUARTA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXX de XXXXXXXXXX de 2026 **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato para efectos legales y fiscales será de xxxxxxxxxxx meses, o hasta que se agote el valor del contrato. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SEXTA.-SITIO DE ENTREGA**: El CONTRATISTA se compromete a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuara mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio.. **PARAGRAFO UNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. Parágrafo: La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva

de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 782 de 2003 que modifico y prorrogo la Ley 548 de 1999 que a su vez prorrogo la Ley 418 de 1997, y que nuevamente la Ley 1106 de 2006 prorrogo su vigencia hasta por el termino de 4 años, así como las normas posteriores. De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato durante la ejecución del mismo o a la fecha de su liquidación si se observa la persistencia del incumplimiento por cuatro meses, por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO I: La declaratoria de caducidad la hará el Alcalde por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). PARAGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984. PARAGRAFO III: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 del 2003. **DÉCIMA SEGUNDA. – INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El MUNICIPIO ejercerá la interventoría y supervisión del contrato por medio de XXXXXXXXXXXXXXXXXX y apoyo del Almacén Municipal. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros, que ampare los siguientes riesgos: 1) EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de los amparos de que trata esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por la ocurrencia de siniestros. **DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara. PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones señaladas en la ley. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, la acreditación del pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social y para fiscales, si a ello hubiere lugar y la disponibilidad presupuestal y una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de iniciación. **PARÁGRAFO.**- Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a pagar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago EN LA Secretaría de Hacienda- Tesorería Municipal y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere si a ello hubiere a lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause si a ello hubiere a lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL**. El CONTRATISTA se obliga a atender

en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos**. DECIMA NOVENA SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los interventores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. **VIGESIMA: REVISIÓN DE PRECIOS**: Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto del incremento de precios de acuerdo con lo ordenado por el gobierno nacional para restablecer el equilibrio contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL**. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato a las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior será aplicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el interventor y/o funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. En concordancias en lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 sin perjuicio de dar aplicación a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y demás normas específicas y aplicables. **VIGECIMA TERCERA RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, así como por las normas que regulan la distribución y expendio de hidrocarburos y sus derivados. **VIGESIMA CUARTA: VEEDURIA CIUDADANA**. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y artículo 9 del Decreto 2170 de 2002. **VIGESIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES** : El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 articulo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. V**IGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS**. Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, la publicación en el boletín Municipal, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA SEPTIMA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Análisis de Conveniencia y oportunidad del objeto a contratar. 2) Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal. 3) La propuesta y sus anexos. 4) Las garantías y su aprobación Publicación del contrato en el Boletín Municipal 4) Recibo de pago de publicación. 5) todos los demás documentos que se generaron en las condiciones generales de la oferta y los que se generen en razón a la suscripción y desarrollo de este contrato. **VIGESIMA OCTAVA**: **INDEMNIDAD.** El contratista no hará responsable al Municipio por cualquier causa, efecto o circunstancia que se derive del cumplimiento del de sus obligaciones contractuales y/o legales. **VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se señala como domicilio contractual el Municipio de La Vega, Cundinamarca. Para constancia se firma en la ciudad de la Vega, Cundinamarca a xxxxxxxxxxxxx del mes xxxxxxxxx de 2026.

EL MUNICIPIO EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx